| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ANEXO DE MODIFICACIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Febrero 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9091779 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE CAROLINA ROJAS SANDOVAL**

**CONSIDERACIONES: 1**. Que el 23 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral, en las diferentes modalidades, Programas y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con BILINGÜISMO, aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por Dirección General del SENA y por el Centro Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($49.901.635). **4.** Que Jenny Alexandra Soler Granados, en calidad de supervisora realiza verificación de los datos del contrato y teniendo en cuenta que la información contenida en el expediente contractual de SECOP II debe ser verídica y corresponder a la reportada en SIIF y Si Contratistas, se hace necesario incluir la Información General de la Cuenta Bancaria del Proveedor. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante Radicado No. 15-9-2026-007920 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a incluir la Información General de la Cuenta Bancaria del Proveedor de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO**. **MODIFÍQUESE** el expediente contractual para la INCLUSION DE LOS DATOS DE CUENTA BANCARIA, de acuerdo con el siguiente clausulado:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La presente modificación se solicita para actualizar los datos correspondientes a la cuenta del contratista, según el anexo de Certificación Bancaria cargada en documentos del proveedor, así:

| NOMBRE DEL BANCO | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE CUENTA |
|---|---|---|
| BANCO BBVA | Cuenta de Ahorros | 125047900 |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se

entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo (Gestión Contractual), para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Solicitud de la supervisión
2. Autorización de la ordenadora del Gasto

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Elaboró: Yeimy Alejandra Cipagauta Ochoa – Apoyo Coordinación Académica

Revisó: Jenny Alexandra Soler Granados– Coordinadora Académica

Revisó: Ana Yenny Silva – Técnico G2 – Grupo de Apoyo Administrativo